

Al Despacho de la señora Juez, se allega publicación de vaya. Sírvase proveer. Bogotá D.C., noviembre 09 de 2021.

  
Edwin Enrique Rojas Cerzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso Sexto**  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con las órdenes impartidas al interior del auto del 30 de septiembre de 2021, se REQUIERE a la Secretaría para que proceda a realizar las cargas asignadas en numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO.
- 2.- Las fotos aportadas, consistentes en la publicación del aviso y valla, contemplados en el artículo 375 numeral 7 del CGP, se agregan al expediente y se decidirá sobre su registro en el momento procesal oportuno.
- 3.- Se REQUIERE a la actora para que proceda a notificar al acreedor hipotecario en consonancia con la carga asignada en la providencia en cita, numeral SÉPTIMO.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
**Juez**

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 190 del 14 de diciembre de 2021.